DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR

AUMENTO DE CAPITAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS SOCIALES

LA COMPAÑIA STOCKCONNECTION SOCIEDAD ANONIMA

DE USD$ 200.00
A USD$ 1.000.00
AUMENTO USD$ 800.00

AVTN
DI 4 COPIAS

En la ciudad de San Francisco de Quito, Distrito Metropolitano, Capital de la República del Ecuador, hoy día, miércoles , treinta de mayo del año dos mil uno, ante mi, doctor Alfonso di Donato Salvador, Notario Trigesimocuarto de este Cantón, comparece el señor:- MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ CAMPANA, soltero, en su calidad de Gerente General y representante legal de la Compañía

1000000

STOCKCONNECTION SOCIEDAD ANONIMA, debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas, según se desprende de los documentos que se agregan; mayor de edad, ecuatoriano, vecino de este lugar y hábil para contratar y obligarse, a quien de conocerle, doy fe, y dice:- que eleva a escritura pública la minuta que me entrega cuyo tenor es éste:- "SEÑOR NOTARIO:- En su Registro de Escrituras Públicas a su cargo, sírvase incorporar una de Aumento de Capital y Reforma de Estatutos, al tenor de las siguientes cláusulas:- PRIMERA.- COMPARECIENTE.- Comparece a la celebración de la presente escritura pública de Aumento de Capital, establecimiento de Capital Autorizado y Reforma de Estatutos, el señor Mauricio Fernando Rodríguez Campana, en su calidad de Gerente General y por tanto representante legal de la Compañía STOCKCONNECTION SOCIEDAD ANONIMA conforme consta del nombramiento que se adjunta y debidamente autorizado por la Junta General Universal Extraordinaria de la Compañía de dos de enero del año dos mil uno, cuya copia certificada del Acta se adjunta.- El compareciente es ecuatoriano, mayor de edad, de estado civil soltero, domiciliado en esta ciudad de Quito.- SEGUNDA.- ANTECEDENTES:- a) Mediante escritura pública otorgada ante el Notario Vigésimo Octavo del cantón

Quito el veinte y tres de junio de mil novecientos noventa y ocho, legalmente inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía STOCKCONNECTION SOCIEDAD ANONIMA con un capital de cinco millones de sucres, equivalente a doscientos (US$ 200,00) dólares de los Estados Unidos de América, el mismo que a la presente fecha se encuentra pagado en su totalidad.- b) La Junta General Universal Extraordinaria de Accionistas de la Compañía del dos de enero del año dos mil uno, resolvió lo siguiente:- UNO.- Aumentar el Capital Suscrito y Pagado de la compañía a mil dólares de los Estados Unidos de América.- DOS.- Establecer un capital autorizado; y, TRES.- reformar el Estatuto Social.- c) Los Estatutos Sociales en su artículo Vigésimo cuarto otorgan la representación legal, judicial y extrajudicial al Gerente General quien ha sido autorizado por la Junta General Universal de accionistas de dos de enero del año dos mil uno, para realizar todos los trámites necesarios para el perfeccionamiento y legalización de las resoluciones adoptadas y para suscribir la correspondiente escritura pública.- TERCERA.- AUMENTO DE CAPITAL, ESTABLECIMIENTO DE CAPITAL AUTORIZADO Y REFORMA DE ESTATUTOS:- UNO.- Aumento de Capital Suscrito y Pagado de la compañía a mil dólares de los Estados Unidos de

América.- Conforme a la autorización conferida al Gerente General de la Compañía, procede a elevar el Capital social de la Compañía en OCHOCIENTOS (US$ 800,00) dólares de los Estados Unidos de América, hasta alcanzar la suma de UN MIL (US$ 1.000,oo) Dólares de los Estados Unidos de América y en los términos resueltos en el Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de dos de enero del año dos mil uno, esto es por compensación de créditos, tomando de la cuenta aportes para futuras capitalizaciones.- Los accionistas resuelven hacer uso de su derecho preferente en el aumento de capital de acuerdo al porcentaje de su participación accionaria.- Por tanto el cuadro de integración de capital, considerando el presente aumento, queda de la siguiente forma:-

ACCIONISTAS	CAPITAL ACTUAL	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO	NÚMERO DE ACCIONES
SEBASTIAN DAVALOS R.	102,00	510,00	12750
GUILLERMO M. ANDRADE R.	50,00	250,00	6250
NORAH M. ANDRADE R.	48,00	240,00	6000
TOTALES (US$)	200,00	1.000,00	25000

Los accionistas son todos de nacionalidad ecuatoriana.- DOS.- Establecimiento de un Capital Autorizado.- La junta autoriza el establecimiento de un Capital Autorizado en la suma de Dos Mil dólares de los Estados Unidos de América.- TRES.- Reforma

del Estatuto Social.- Sustituir en el capítulo segundo los artículos sexto y noveno.- "CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- DEL CAPITAL AUTORIZADO.- El capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADO UNIDOS DE AMERICA (US$2.000,oo) monto hasta por el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones.- El Capital Suscrito, es de UN MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 1.000,oo) y se encuentra dividido en VEINTICINCO MIL (25.000,oo) acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR (US$ 0.04) DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA. -ARTICULO NOVENO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO.- La Junta General de Accionistas de la Compañía puede autorizar el aumento de su Capital Suscrito por cualquiera de los medios contemplados en la Ley".- CUARTA.- DECLARACION JURADA.- El otorgante declara bajo juramento que su representada está sujeta al control parcial de la Superintendencia de Compañías y que los datos constantes sobre la correcta integración del capital, su aumento, establecimiento de capital autorizado y la reforma de estatutos, son exactos y verdaderos y son los que constan en los libros de contabilidad y en el Libro de Acciones y

Accionistas de la Compañía.- QUINTA.- DOCUMENTOS HABILITANTES.- Se agregan como documentos habilitantes:- la copia certificada del Acta de Junta General Universal y Extraordinaria de accionistas de dos de enero del año dos mil uno; la lista de accionistas con todos sus datos conforme lo estipulado en el artículo décimo noveno de los Estados Sociales y el nombramiento de Gerente General conferido a favor del señor Mauricio Fernando Rodríguez Campana, los cuales forman parte de la presente escritura.- Usted Señor Notario, se servirá agregar las demás cláusulas de estilo necesarias para la completa validez de esta escritura.- f) Abogado Luis F. Verdesoto B.- Matrícula número seis mil doscientos veinte y cuatro.- Colegio de Abogados de Pichincha".- (Hasta aquí la minuta que el compareciente la ratifica en todas sus partes).- Se cumplieron los preceptos legales del caso; y leída que fue esta escritura íntegramente al otorgante por mí, el Notario, aquel se ratifica en todo lo expuesto, y firma conmigo en unidad de acto, de todo lo cual doy fe.-

MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ CAMPANA
C.I. 170685650-5
EL NOTARIO, F) DR. ALFONSO di DONATO S.-
DOCUMENTOS HABILITANTES :- - - - - - - - - - - - -

Quito, 21 de julio de 1998

Señor
MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ CAMPANA
Ciudad.-

De mi consideración:

Me es grato comunicar a usted que la Junta General Universal y Extraordinaria de Accionistas de la Compañía *STOCKCONNECTION S.A.*, celebrada el día de hoy resolvió elegir a usted como GERENTE GENERAL de la misma por el período de CINCO AÑOS, desde la fecha de inscripción de este nombramiento en el Registro Mercantil, debiendo permanecer en sus funciones hasta ser legalmente reemplazado.

En esta calidad, solo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la Compañía, y sus atribuciones y deberes serán los señalados en la disposición contenida en el Artículo Vigésimo Quinto de los Estatutos Sociales de la Compañía *STOCKCONNECTION S.A.*, constituida mediante escritura pública otorgada el día 23 de junio de 1998, ante el Notario Vigésimo Octavo del Cantón Quito, Doctor Jaime Andrés Acosta Holguín, e inscrita en el Registro Mercantil del mismo cantón el día 20 de julio de 1998, bajo el número , tomo 129.

En caso de falta, ausencia o impedimento del Gerente General, le reemplazará el Presidente.

Al felicitarlo por la designación, le formulo votos por el éxito en las funciones a usted encomendadas. Sírvase suscribir al pie de la presente en señal de aceptación.

Muy atentamente,

Sr. Fabricio Rodríguez
SECRETARIO AD-HOC

Quito, 21 de julio de 1998

En esta fecha, acepto la designación de GERENTE GENERAL de la Compañía *STOCKCONNECTION S.A.* y prometo desempeñarla de conformidad con la Ley y los Estatutos de la Compañía.

SR. MAURICIO FERNANDO RODRIGUEZ CAMPANA
C.I. N°.: 170685650-5
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO, 20-09-91

7000000

Con esta fecha queda inscrito el presente documento bajo el No. 4723 del Registro de Nombramientos Tomo 129
Quito, a 29 JUL. 1998

REGISTRO MERCANTIL

EL REGISTRADOR
DR. JULIO CESAR ALMEIDA M.

REGISTRO MERCANTIL - QUITO -

NOTARIA TRIGESIMACUARTA XXXIV QUITO - ECUADOR

RAZON:- A PETICION VERBAL DEL ABOGADO LUIS FERNANDO VERDESOTO, CON MATRICULA PROFESIONAL NUMERO SEIS MIL DOSCIENTOS VEINTE Y CUATRO DEL COLEGIO DE ABOGADOS DE PICHINCHA, PROTOCOLIZO EN MI REGISTRO DE ESCRITURAS DEL PRESENTE AÑO, EL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE CONSTANTE DE UNA FOJA UTIL.- QUITO, A TREINTA DE MAYO DEL DOS MIL UNO.- EL NOTARIO, F) DR. A. di DONATO S.-NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO.-

ES FIEL Y DECIMA COPIA, DEL NOMBRAMIENTO QUE ANTECEDE, LA CONFIERO DEBIDAMENTE SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU PROTOCOLIZACION.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

NOTARIA TRIGESIMACUARTA XXXIV QUITO - ECUADOR

Acta N° 1 - 2001

ACTA DE JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA DE ACCIONISTAS DE LA COMPAÑÍA STOCKCONNECTION S.A.

En la ciudad de Quito, a 2 de Enero del año dos mil uno, a las 20:00 horas en el domicilio de la compañía ubicado en la calle Paul Rivet 353 y Whymper, se reúnen en Junta General Universal y Extraordinaria los accionistas de Stockconnection S.A., los señores economista Jorge Humberto Dávalos Fernández Salvador, padre, y por tanto, representante legal del menor de edad Sebastián Dávalos Rodríguez, accionista y propietario de 2550 acciones; Guillermo Mauricio Andrade Rodríguez, propietario de 1250 acciones; y, señorita Norah María Andrade Rodríguez, propietaria de 1200 acciones. Los accionistas presentes representan el ciento por ciento del capital suscrito y pagado de la compañía y acuerdan y aceptan expresamente, por unanimidad, la celebración de la presente Junta General Universal y Extraordinaria, de conformidad con lo dispuesto por los artículos noveno y décimo sexto de los Estatutos Sociales y según el artículo 238 de la Ley de Compañías, con el objeto de tratar el orden del día que consta a continuación. Preside esta reunión el señor Luis Rodríguez Campana, Presidente de la Compañía y como Secretario actúa el Gerente General señor Mauricio Fernando Rodríguez Campana.

De acuerdo al artículo décimo noveno de los Estatutos se adjunta la lista de accionistas, la clase y valor de las acciones y el número de votos que representa cada uno.

El Presidente declara instalada la Junta, y los accionistas por unanimidad aprueban tratar los siguientes puntos:

1.- Resolución sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía a US$ 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

2.- Resolución sobre el establecimiento de un Capital Autorizado; y,

3.- Reforma de Estatutos.

La Presidencia pide que se trate el primer punto del orden del día.

1.- Resolución sobre el aumento del Capital Suscrito y Pagado de la compañía a US$ 1.000 dólares de los Estados Unidos de América.

Al efecto toma la palabra el Gerente General e informa que en virtud de las reformas introducidas por la Superintendencia de Compañías en cuanto al capital de las entidades sujetas a su control, es necesario aumentar el capital de manera forzosa a los mínimos legales. Como conoce y decidió la Junta los recursos existen, pues se pueden tomar de la cuenta Aporte para Futuras Capitalizaciones, que tiene un monto de US$ 617,30, de los cuales se tomaría el valor total registrado en la cuenta. Sobre la diferencia de fondos para alcanzar el monto propuesto, la Junta se pronunciará acerca de la forma en la cual se cubrirá el saldo hasta alcanzar los US$ 800,00 dólares de los Estados Unidos de América.

La Junta habiendo efectuado el análisis de los estados financieros, resuelve por unanimidad aprobar el aumento de capital suscrito de la compañía en la suma de

US$800 dólares de los Estados Unidos de América para alcanzar los US$ 1.000 dólares de los Estados Unidos de América. Este monto se cubrirá por compensación de créditos de la siguiente manera: US$617,30 dólares de los Estados Unidos de América, de la cuenta Aportes para futuras capitalizaciones. El saldo de US$182,70 dólares de los Estados Unidos de América de la Cuenta por Pagar a Accionistas.
Adicionalmente la Junta, también por unanimidad, autoriza canjear y emitir las nuevas acciones en razón del aumento de capital aprobado.
Los accionistas resuelven hacer uso de su derecho preferente en el aumento de capital de acuerdo al porcentaje de su participación accionaria. Por tanto el cuadro de integración de capital, considerando el presente aumento, queda de la siguiente forma:

ACCIONISTA	CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO (US$)	PORCENTAJE	NUMERO DE ACCIONES
Sebastián Dávalos R.	510.00	51%	12750
Guillermo M. Andrade R.	250.00	25%	6250
Norah M. Andrade R.	240.00	24.%	6000
T O T A L E S (US$)	**1000.00**	**100%**	**25000**

La Presidencia pide que se trate el segundo punto del orden del día.
2.- Resolución sobre el establecimiento de un Capital Autorizado.
El representante del accionista Sebastián Dávalos Rodríguez, Ec. Jorge Humberto Dávalos, considera que para efectos de que la empresa tenga una mejor imagen y presencia en el ámbito de los negocios, es apropiado que se tenga en cuenta la posibilidad de establecer un Capital autorizado que ascienda a la suma de US$2.000 dólares de los Estados Unidos de América, para lo cual la Junta analizará la conveniencia de la moción planteada.

La Junta luego de las deliberaciones aprueba por unanimidad el establecimiento del Capital Autorizado en la suma de US$ 2.000 dólares de los Estados Unidos de América.

La Presidencia pide que se trate el tercer punto del orden del día.
3.- Reforma de Estatutos.
En virtud de las decisiones adoptadas por la Junta, por unanimidad se resuelve la Reforma de los Estatutos Sociales en las partes pertinentes, de la siguiente forma:
Sustituir en el Capítulo Segundo los artículos sexto y noveno.
"CAPITULO SEGUNDO.- DEL CAPITAL.- ARTICULO SEXTO.- DEL CAPITAL Y SUS MODIFICACIONES.- A) DEL CAPITAL AUTORIZADO. El Capital Autorizado de la Compañía es de DOS MIL DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 2.000,00), monto hasta por el cual la Junta General de Accionistas podrá resolver la suscripción y emisión de acciones.

B) DEL CAPITAL SUSCRITO Y PAGADO. El capital suscrito y pagado de la Compañía es de Un mil Dólares de los Estados Unidos de América (US$ 1.000,00), dividido en veinticinco mil acciones ordinarias y nominativas de CUATRO CENTAVOS DE DOLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA (US$ 0,04) cada una."

25.000
1.000

"ARTICULO NOVENO.- AUMENTO DEL CAPITAL SUSCRITO. La Junta General de Accionistas de la Compañía puede autorizar el aumento de su Capital Suscrito por cualquiera de los medios contemplados en la Ley."

Adicionalmente, la Junta unánimemente y de modo expreso autoriza al Gerente General de la Compañía para que efectúe todos los trámites legales necesarios para el perfeccionamiento y legalización de las resoluciones adoptadas y además le autoriza para que suscriba la correspondiente escritura pública.

En razón de haberse agotado y resuelto todos los puntos que forman el orden del día previsto para esta Junta, la Presidencia concede un receso para la redacción y suscripción de esta Acta.

Reinstalada la sesión se da lectura del Acta la cual es aprobada por unanimidad y sin modificaciones por los accionistas asistentes quienes la suscriben en unidad de acto.

La Presidencia declara clausurada la sesión siendo las 21:30

NOTARIA DECIMA SEPTIMA QUITO - ECUADOR

Jorge H. Dávalos Fernández Salvador
Representante del Accionista
Sebastián Dávalos Rodríguez

Guillermo Mauricio Andrade Rodríguez
Accionista

Norah María Andrade Rodríguez
Accionista

Luis Rodríguez Campana
Presidente

Mauricio F. Rodríguez Campana
Gerente General - Secretario

000000

CERTIFICO: Que la presente Acta es fiel copia del original la cual reposa en los archivos de la compañía a los cuales me remito en caso necesario.

Quito, 2 de Enero del 2001

Mauricio F. Rodríguez Campana
Gerente General - Secretario

NOTARIA TRIGESIMA SEPTIMA
QUITO - ECUADOR

0000010

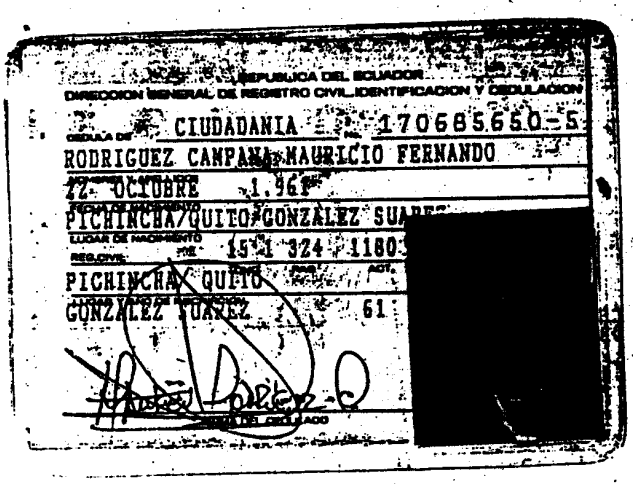

REPUBLICA DEL ECUADOR
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

CEDULA DE CIUDADANIA No. 170685650-5
RODRIGUEZ CAMPAÑA MAURICIO FERNANDO
22 OCTUBRE 1.961
PICHINCHA/QUITO/GONZALEZ SUAREZ
LUGAR DE NACIMIENTO
REG.CIVIL 15 1 324 1180
PICHINCHA/QUITO
GONZALEZ SUAREZ 61

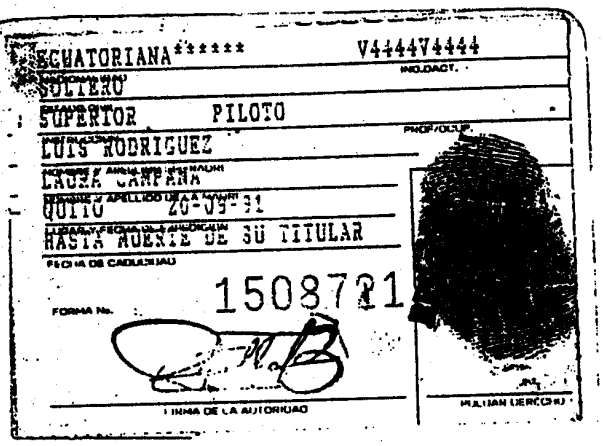

FIRMA DEL CEDULADO

ECUATORIANA****** V4444V4444
NACIONALIDAD INDIDACT.
SOLTERO
ESTADO CIVIL
SUPERIOR PILOTO
PROF/OCUP.
LUIS RODRIGUEZ
NOMBRE Y APELLIDO DEL PADRE
LAURA CAMPAÑA
NOMBRE Y APELLIDO DE LA MADRE
QUITO 20-09-91
LUGAR Y FECHA DE EXPEDICION
HASTA MUERTE DE SU TITULAR
FECHA DE CADUCIDAD
FORMA No. 1508721

FIRMA DE LA AUTORIDAD

PULGAR DERECHO

NOTARIA TRIGESIMACUARTA QUITO - ECUADOR

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
CERTIFICADO DE SANCION
TSE

18-08-200 17-02085 170685650-5
NUMERO Nº CEDULA
RODRIGUEZ CAMPAÑA MAURICIO FERNAN
APELLIDOS Y NOMBRES
PICHINCHA QUITO
PROVINCIA CANTON
BENALCAZAR
PARROQUIA

PRESIDENTE DE LA JUNTA

TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL
SANCION

EL CIUDADANO QUE HUBIERE DEJADO DE SUFRAGAR SIN CAUSA ADMITIDA, SERA SANCIONADO DE CONFORMIDAD CON LA LEY.

Dupl.: [ ] Sanc.: [ ] Otros.: [X]

Valor: S/. USD 1.50

IMPRESO POR OFFSETEC S.A.

NOTARÍA TRIGESIMACUARTA DE QUITO EN APLICACION A LA LEY NOTARIAL DOY FE que la fotocopia que ANTECEDE está conforme con el original que me fue presentado en: DOS Fojas: UTILES
Quito a, 30 DE MAYO DEL 2001

Dr. Alfonso di [illegible] Salvador
Notario Trigesimocuarto
Cantón Quito

LISTA ACCIONISTAS DE STOCKCONNECTION

100000

JUNTA GENERAL UNIVERSAL EXTRAORDINARIA
2 DE ENERO DEL 2001

ACCIONISTA	CLASE DE ACCION	NUMERO ACCIONES	VALOR SUCRES CADA ACCION	EQUIVALENCIA EN U.S.DÓLARES	NUMERO DE VOTOS
Sebastián Dávalos Rodríguez (*)	Ordinarias y nominativas	2.550	S/ 1.000	US$ 0,04	2.550
Guillermo Mauricio Andrade Rodríguez	Ordinarias y nominativas	1.250	S/ 1.000	US$ 0,04	1.250
Norah María Andrade Rodríguez	Ordinarias y nominativas	1.250	S/ 1.000	US$ 0,04	1.250
TOTAL		5.000			5.000
(*) Representado por Eco. Jorge Dávalos F. S.					

Certifico que la copia que antecede es fiel del original que reposa en los archivos de la Compañía. Quito, 2 de enero del 2001

Mauricio Rodríguez Campana
Gerente General
Secretario

SE O-

TORGO ANTE MI Y EN FE DE ELLO CONFIERO ESTA TERCERA COPIA, SELLADA Y FIRMADA EN QUITO, EN LA MISMA FECHA DE SU OTORGAMIENTO.-

EL NOTARIO,

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON
QUITO

100000

RAZON:- Dando cumplimiento a lo ordenado en la Resolución de la Superintendencia de Compañías #01.Q.IJ.3315, dictada por la señora doctora Esperanza Fuentes de Galindo, SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURIDICO DE COMPAÑIAS DE QUITO, de fecha 3 de julio del 2001, tome debida nota al margen de la respectiva matriz de fecha 30 de mayo del presente año, la aprobación del Aumento de Capital Suscrito, la fijación del capital autorizado y la Reforma de Estatutos de la Compañía STOCKCONNECTION S.A., constante del presente instrumento público.-

Quito, a 10 de Julio del 2001

EL NOTARIO,

NOTARIA TRIGESIMACUARTA QUITO - ECUADOR

DR. ALFONSO di DONATO SALVADOR
NOTARIO TRIGESIMOCUARTO DEL CANTON QUITO

RAZON: CON ESTA FECHA SE TOMO NOTA AL MARGEN DE LA MATRIZ DE ESCRITURA PUBLICA DE: CONSTITUCION DE LA COMPAÑÍA ANONIMA STOCKCONNECTION S.A. DE FECHA: 23 DE JUNIO DE 1998, OTORGADA ANTE MI. SE APRUEBA EL AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, LA FIJACION DEL CAPITAL AUTORIZADO Y LA REFORMA DE ESTATUTOS DE LA REFERIDA ESCRITURA, MEDIANTE RESOLUCION NUMERO 01.Q.IJ3315, EMITIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE COMPAÑIAS CON FECHA 3 DE JULIO DEL 2001.- QUITO A, 10 DE JULIO DEL DOS MIL UNO.

DOCTOR JAIME ANDRES ACOSTA HOLGUIN
NOTARIO VIGESIMO OCTAVO

NOTARIA VIGESIMO OCTAVO
Quito - Ecuador
Dr. Jaime Andrés Acosta Holguín

REGISTRO MERCANTIL
DEL CANTON QUITO

0000013

ZÓN: Con esta fecha queda inscrito el presente documento y la resolución número **01.Q.IJ. TRES MIL TRESCIENTOS QUINCE** de la Sra. **SUBDIRECTORA DEL DEPARTAMENTO JURÍDICO DE COMPAÑÍAS** de 3 de julio del año 2.001, bajo el número **2806** del Registro Mercantil, Tomo **132**.- Se tomó nota al margen de la inscripción número **1744** del Registro Mercantil de veinte de julio de mil novecientos noventa y ocho, a fs. 2424 vta., Tomo 129.- Queda archivada la **SEGUNDA** copia certificada de la Escritura Pública de **AUMENTO DE CAPITAL SUSCRITO, FIJACIÓN DEL CAPITAL AUTORIZADO y REFORMA DE ESTATUTOS** de la Compañía **"STOCKCONNECTION S.A.",** otorgada el 30 de mayo del año 2.001, ante el Notario **TRIGÉSIMO CUARTO** del Distrito Metropolitano de Quito, **DR. ALFONSO DI DONATO SALVADOR.**- Se da así cumplimiento a lo dispuesto en el **ARTÍCULO TERCERO** de la citada resolución, de conformidad a lo establecido en el Decreto 733 de 22 de agosto de 1975, publicado en el Registro Oficial 878 de 29 de agosto del mismo año.- Se anotó en el Repertorio bajo el número **18548**.- Quito, a dieciséis de julio del año dos mil uno.- **EL REGISTRADOR.**-

REGISTRO MERCANTIL DEL ECUADOR CANTÓN QUITO

RAGS

DR. RAÚL GAYBOR SECAIRA
REGISTRADOR MERCANTIL
DEL CANTÓN QUITO

REGISTRO MERCANTIL
QUITO

RG/mn.-